

13

**Agrupación Política Nacional
Asociación Nacional por la Defensa de los
Derechos Político-Electorales**

4.13 Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político- Electorales

El 31 de marzo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.13.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10068/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como

lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin número del 31 de marzo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) acudo en tiempo y forma a presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de la agrupación política nacional (...)”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10068/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20902/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente el Informe Anual del ejercicio 2014.

4.13.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, ingresos por \$6,725.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		6,725.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	6,725.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$6,725.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20902/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

Al respecto, con el escrito sin número del 3 de septiembre (**Anexo 3**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 1**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.13.2.1 Saldo Inicial

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$6,725.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	6,725.00
TOTAL	\$6,725.00

4.13.2.2.1 Efectivo

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.2.2 Especie

La agrupación reportó un importe de \$6,725.00 por este concepto.

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, muestras de trípticos y fotografías cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Control de Folios

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS				PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
10	0	6	0	0	4

4.13.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.13.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.13.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, egresos por un monto de \$6,725.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		6,725.00	100
Educación y Capacitación Política	\$6,725.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$6,725.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20902/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 2**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

Al respecto, con el escrito sin número del 3 de septiembre (**Anexo 3**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 1**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.13.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.13.3.1.1 Servicios Personales

4.13.3.1.1.1 Órganos Directivos de la agrupación

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la

forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- En su caso, el formato “IA-APN”, los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20902/15 (**Anexo 2**).

Con escrito de respuesta sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) es preciso hacerle de su conocimiento que las personas que integraron los órganos directivos no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio 2014.

(…)”

La respuesta de la agrupación fue satisfactoria, toda vez que manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos no recibieron remuneración alguna; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

4.13.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$6,725.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$6,725.00

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de

asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, contratos de donación, cotizaciones, muestras de trípticos, temario y fotografías del curso “Mujer con Perspectiva de Género” cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de actividades de educación y capacitación política durante el ejercicio 2014, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.13.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$6,725.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, contratos de donación, cotizaciones, muestras y trípticos, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
3. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS				PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
10	0	6	0	0	4

Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$6,725.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, muestras y trípticos, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
5. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$6,725.00 y Egresos por \$6,725.00, su saldo final es de \$0.00.

Anexo 1

Unidad Técnica de Fiscalización
 DINE
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros



H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

03 SEP 2015

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

"ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-

ELECTORALES" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

RECIBIDO
 15:40 hrs.
 M.C. Margarita Espindola

INGRESOS

		MONTO (\$)
1.- Saldo inicial		\$ -
2.- Financiamiento por los Asociados		\$ 6,725.00
efectivo	\$ -	
especie	\$ 6,725.00	
3.- Financiamiento por los Simpatizantes		\$ -
efectivo	\$ -	
especie	\$ -	
4.- Autofinanciamiento		\$ -
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		\$ -
TOTAL		\$ 6,725.00

EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		\$ -
B) Gastos por actividades		\$ 6,725.00
Educación y capacitación política	\$ 6,725.00	
Investigación socioeconómica y política	\$ -	
Tareas editoriales	\$ -	
Otras actividades	\$ -	
C) Aportaciones a campañas políticas		\$ -
TOTAL		\$ 6,725.00

RESUMEN

INGRESOS	\$ 6,725.00
EGRESOS	\$ 6,725.00
SALDO	\$ -

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

MARIANA CARVAJAL MACÍAS

Firma:

Fecha: 30 DE MARZO 2015



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN NACIONAL POR
LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
 Adolfo Ruiz Cortines No. 36, Col. Acapatzingo, C.P. 62440.
 Cuernavaca, Morelos.
PRESENTE

Recibi- Oficio
21-8-15

Israel R. Yudico Herrera

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de

[Signature]
 C/FFYC/DA/MEF/MEF

1 de 8

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Formato "IA-APN"

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación no se apegó al formato establecido en el Reglamento de Fiscalización, tal como se detalla a continuación:

H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO			
REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN		SEGÚN APN	
I. INGRESOS		I. INGRESOS	
	MONTO		MONTO
Saldo inicial	\$0.00	1. Saldo inicial	\$0.00
Financiamiento Público	0.00		
Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	6,725.00	2. Financiamiento por los Asociados*	6,725.00
Efectivo	\$0.00	Efectivo	\$0.00
Especie	6,725.00	Especie	6,725.00
		3. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
		Efectivo	0.00
		Especie	0.00
Autofinanciamiento	0.00	4. Autofinanciamiento*	0.00
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.00	5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
TOTAL	\$6,725.00	TOTAL	\$6,725.00
II. EGRESOS		II. EGRESOS	
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$0.00	A) Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$0.00
Gastos por Actividades Específicas	6,725.00	B) Gastos por Actividades Específicas	6,725.00
Educación y Capacitación Política	\$6,725.00	Educación y Capacitación Política	6,725.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00	Tareas Editoriales	0.00
Aportaciones a Campañas Electorales	0.00	C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	\$6,725.00	TOTAL	\$6,725.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido de conformidad con el formato anexo al Reglamento de Fiscalización, en forma impresa y en medio magnético.

LFYC/MAM/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de Comprobación

2. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación, se observó que omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales y la consolidada, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales y la consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 23, 25, numeral 1, inciso f), 273, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Estados Financieros

3. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar el balance general, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre de 2014.
- Las aclaraciones a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 20, numeral 1, inciso f), 23, 24, 25, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

CLFFYC/MAM/AMPE/MEF

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

Bancos

4. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias de los meses de mayo a diciembre de 2014.

En consecuencia se solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 o, en su caso la evidencia de la cancelación de la cuenta.
- Las declaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Aportaciones en Especie

5. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, se observó que su agrupación reportó ingresos por aportaciones en especie que presentan como soporte documental, formatos "RMES" Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables, contrato de comodato o donación, así como el criterio de valuación empleado (facturas o cotizaciones). Los casos en comento se detallan a continuación:

DATOS DEL RECIBO				
NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
00001	18-10-14	Yudico Herrera Israel Rafael	Renta de sillas, mesas y manteles	\$1,475.00
00002	18-10-14	Bahena Tapia César Antonio	Renta de salón para eventos	1,500.00
00003	18-10-14	Cabrera Fuentes Beatriz	Renta de sonido	1,200.00
00004	18-10-14	Valle Chumacero Lucy Verónica Patricia	Aportación de papelería	1,250.00
00005	18-10-14	Horta Díaz David Emmanuel	Transporte de personas	500.00
00006	18-10-14	Villalobos Aguilera Roberto Daniel	Bocadillos, Refrescos y agua	800.00
TOTAL				\$6,725.00

FFYC/DA/AM/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

Cabe señalar, que su agrupación debió utilizar los formatos "RAS-APN" y "CF-RAS-APN" Recibo y Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, respectivamente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental en original.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado (cotizaciones o facturas).
- Los recibos de las aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, en el formato "RAS-APN".
- El control de folios de recibos de aportaciones asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos "RMES" de aportaciones de militantes en especie operación ordinaria, debidamente cancelados.
- El control de folios "CF-RMES" de recibos de aportaciones de militantes en especie operación ordinaria, debidamente corregido donde se relacionen los recibos cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26, numeral 1, inciso a), 65, 79, 80, 81, 84, 107, 243, 265, 273, numeral 1, inciso a), 312, numeral 1 incisos e) e i) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LEFYC/MAM/AMF/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

Egresos

Órganos Directivos

6. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.


LEFYC/MBW/AMFF/MEF


6 de 8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos por Actividades Específicas

7. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B). Gastos por Actividades, se observó que su agrupación reportó erogaciones por concepto de la realización de un evento; sin embargo, no presentó evidencia que acredite la celebración del mismo.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite las actividades reportadas, se le solicita que presente lo siguiente:

- Evidencia que acredite la realización de las actividades, indicando la forma en que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, 312, numeral 1, inciso e), 301, en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LEFYC/M/DA/MEF/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20902/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Adicionalmente, me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



UTF/DA-F/INE

Anexo 3



Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015

RECIBIDO

15:40 hrs
FIRMA GC Margarita Espíndola F.

Cuernavaca Morelos a 3 de Septiembre del 2015

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
INSTITUCION NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190 numeral 2; 192; numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, 199 numeral 1, incisos a), c) d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1 inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de partidos políticos, La unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, me es preciso hacerle entrega en tiempo y forma de las observaciones derivada al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales, observaciones que a continuación describo:

- En relación al punto 1, se presenta el informe anual sobre el origen y destino de los recursos de la agrupación política, con las debidas correcciones. ✓
- En relación al punto 2, se presentan las balanzas y auxiliares correspondientes el ejercicio 2014. ✓
- En relación al punto 3, se presentan Estados financieros y estados de resultados de la agrupación política. ✓

Anexo 3

- En relación al punto 4, se hace precisar que por el momento la agrupación política no maneja ningún tipo de cuenta bancaria. ✓
- En relación al punto 5, se presentan contratos de donación así como las cotizaciones correspondientes. ✓
- En relación al punto 6, es preciso hacerle de su conocimiento que las personas que integraron los órganos directivos no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio 2014. ✓
- En relación al punto 7, se presenta evidencias, listas de asistencias y material didáctico utilizados por la agrupación en los eventos desarrollados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



MARIANA CARVAJAL MACIAS
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
ASOCIACION NACIONAL POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES